



## **FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE VIDEOCLIP Y REGISTRO AUDIOVISUAL PARA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2025**

### **EXENTA N°**

### **VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, modificada por Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 506, de 2025, que aprueba bases de concurso, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictada en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de videoclip y registro audiovisual para promoción de la música nacional, convocatoria 2025.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el



Fomento de la Música Nacional.

Que conforme a la normativa del mencionado Fondo fueron aprobadas las bases para la convocatoria 2025, correspondiente a la línea de videoclip y registro audiovisual para promoción de la música nacional, formalizadas mediante Resolución Exenta N° 506, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a las cuales se revisaron las postulaciones recibidas, determinándose aquellas que no cumplieron con los requisitos mínimos de postulación, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice su declaración de fuera de bases, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de videoclip y registro audiovisual para promoción de la música nacional, por las causales que se indican a continuación:

Folio	Título	Responsable	Causal de fuera de convocatoria
793945	Grupo Madera Single Chiloé de Guitarra y Acordeón	Centro Cultural y Artístico Madera	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que seas una persona jurídica privada", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Centro Cultural y Artístico Madera", es una persona jurídica privada. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794147	El llamado de Mistral	Productora audiovisual Claudia Carreño Gajardo E.I.R.L.	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, el postulante no acompañó el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que seas una persona jurídica privada", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Productora audiovisual Claudia Carreño Gajardo E.I.R.L., es una persona jurídica con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dichos antecedentes constituyen elementos de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794174	Julio Caprizze	Patricio Sebastián Oliva Fredes	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la persona responsable del proyecto no presentó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto, a saber, las obras de propiedad de Julio Hernán Oliva Fredes. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794176	Videoclip Quilapayún, Nano Stern - La Rueda de la Fortuna	Macondo Konzerte Ltda	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la persona responsable del proyecto, no acompañó con las formalidades necesarias el documento denominado "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares", en circunstancias que la persona responsable del proyecto, Macondo Konzerte Ltda, es una persona jurídica con fines de lucro. Si bien adjuntó el documento individualizado como "REPRESENTANTE LEGAL ESCRITURA ESTATUTOS ADMINISTRADOR ES OBJETO SOCIAL.pdf", aquel omite la nómina que individualice a los directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares con su correspondiente nombre completo y RUT, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye



			un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794182	Cactus Music Session 2025	Cactus Music SPA	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la persona responsable del proyecto no presentó el documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", en circunstancias que el proyecto postulado efectivamente contempla el uso de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas naturales distintas a la persona responsable del proyecto, a saber, las obras de propiedad de Fernanda y Vicente Bronstein. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794378	Registro Audiovisual Los Gaviotas 2025	Juan Guillermo Vivado Fuenzalida	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, el postulante no acompañó con las formalidades necesarias el documento denominado "Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo". Si bien adjunta el documento "carta-de-compromiso-de-integrar-el-equipo-de-trabajo_Omar_Moreno", aquel omite la firma de Omar Alfredo Moreno Reyes, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.
794654	Música para tus Ojos: Mala Influencia: Videoclip desde Rancagua al Mundo	Carolina María Castro Calderón	<b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, el postulante no acompañó con las formalidades necesarias el documento denominado "Cartas de compromiso de los/as integrantes del equipo de trabajo". Si bien adjunta el documento "Compromiso_Gaete.docx.pdf", aquel omite la firma de Rodrigo Alejandro Gaete Camus, incumpliendo las formalidades requeridas por las bases, considerándose el documento como no presentado. Al respecto, las bases establecen en su Anexo N°2, denominado "Documentos mínimos de postulación", que dicho antecedente constituye un elemento de carácter taxativo, que en caso de faltar produce como efecto necesario la declaración de fuera de convocatoria de la postulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección



Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MLC  
Resol N° 06/318

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de las postulaciones individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

